



PROGRAMA ÁREA CULTURA

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE

PATRIMONIO Y RESCATE DE TRADICIONES DE LA COMUNA

2019

OBJETIVO GENERAL

Implementar acciones de salvaguardia participativa, que permita la continuidad de las distintas expresiones patrimoniales de nuestra comuna.

FECHA DE REALIZACIÓN

Abril a diciembre 2019

DETALLE DE GASTOS

ITEM	VALOR \$	Imputación Pr <u>e</u> supuestaria
Honorarios	\$800.000	21-09
Difusión y publicidad	\$ 700.000	220+
Implementación	\$ 200.000	22.09
Movilización	\$ 220.000	22.0%
Amplificación	\$ 260.000	22.08
TOTAL	\$2.180.000	

V° B°

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y **FINANZAS**

FIERRO GARCÉS DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad Nº

Imputación Presupuestaria

DECRETO Nº <u>69/.</u> /

CHIGUAYANTE, 18 ABR 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 21.125 de fecha 07 de Diciembre de 2018, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; el Decreto Alcaldicio Nº 2324 de fecha 27 de Diciembre de 2018 que aprueba y pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2019; y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Lev N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1.- Apruébese el Programa Área cultural individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

PESÉ, COMUNÍQUESE Y EN SU OPOR

SECRETARIO MUNICIPAL

ISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

NIO RIVAS VILLALOBOS ALCALDE

JARV/LTS/SSV/PFG/lsz.-

DISTRIBUCIÓN

Dirección de Administración y Finanzas

Secretaria Municipal

Dirección de Desarrollo Comunitario

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE

18 ABR. 2019

PROCEDENCIA: Alundoral-

FIRMA: